

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 013 **2018-00602**

Apoyados en la documentación que antecede y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

1.- ACEPTAR la cesión que realizara BANCOMPARTIR S.A., (antes FINAMERICA S.A) a favor de EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, a quien se tendrá como cesionario en el presente asunto.

2.- Reconocer personería para actuar como apoderada del cesionario a la abogada STEFANY MORA RODRIGUEZ, conforme al poder adosado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>51</u> Hoy <u>03-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
